



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias*

Colombia

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COLOMBIA

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2022

OEA/Ser.L/XIV.2.72
CICAD/doc.2676/22

ISBN 978-0-8270-7573-3

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 – Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 – Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 – Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Colombia implementa programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción. En ese sentido, la Escuela Antidrogas “Mayor Wilson Quintero Martínez”, entre su oferta académica, cuenta con diplomados en: Inteligencia Estratégica y Prospectiva Antidrogas; Control Antidrogas en Puertos, Aeropuertos y pasos de Frontera; Control de Aviación Civil; Estrategia Antidrogas contra la reinversión ilícita de Capitales Financiación del terrorismo y Extinción de dominio; Estrategias de Prevención Antidrogas, Control y Fiscalización de Sustancias Químicas; Líder en Operador Económico Autorizado Antidrogas OEA; Análisis de información y conductas para la Detección de Actividades ilícitas; Análisis Estratégico para el Control del Narcomenudeo y sus manifestaciones asociadas; Fundamentos del sistemas de información Geográfica y datos Espaciales y una modalidad virtual con diplomados de: Básico Antidrogas; Control de producción de drogas ilícitas; Fortalecimiento de competencias de prevención integral de Drogas; Estrategias contra el Tráfico de drogas en terminales marítimos y aéreos; Análisis estratégico para el control del narcomenudeo y sus manifestaciones asociadas; y procedimientos de Interdicción para el Control del Sistemas de Drogas ilícitas (SDI), contribuyendo a proveer el entrenamiento necesarios desde el conocimiento básico del problema global de las drogas.

El país cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en el dismantelamiento de laboratorios o instalaciones, e incluyen acciones para reducir al mínimo el daño al medio ambiente y optimizar el manejo de desechos químicos y tóxicos.

Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

El Ministerio de Defensa Nacional es la agencia a cargo del control de drogas en Colombia que implementa políticas que promueven la transversalización de género.

Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Colombia cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación.

Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.

Colombia cuenta con las siguientes leyes y reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas:

- Código de Procedimiento Penal (Ley 906/2004)
- Manual Único de la Policía Judicial
- Ley 30 de 1986
- Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004
- Manuales y Reglamentos de cada una de las Fuerzas

Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.

Colombia realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantelar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Colombia implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. De acuerdo con el Direccionamiento Estratégico 2020-2024, uno de los objetivos centrales de la Fiscalía General de la Nación es la lucha contra la criminalidad organizada. En efecto, el abordaje de la institución consiste en implementar un nuevo modelo de gestión y de presencia institucional en las regiones, que le permite a la Fiscalía intervenir en “Corredores Regionales de Criminalidad” (persecución geográfica del delito) y concentrarse en los fenómenos criminales que producen mayores rentas a las organizaciones criminales, para contribuir con su dismantelamiento, tal como lo es el narcotráfico; actividades que conducen a la determinación de los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la

realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, el Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2020–2024 establece, en la calle y en los territorios, los lineamientos principales mediante los tres ejes rectores: itinerancia, concentración de actividades, y articulación. El fenómeno de Narcotráfico ha sido priorizado, es una de las actividades de la criminalidad organizada cuya persecución ha sido intensificada.

La articulación es uno de los principios que rigen actividad de la Fiscalía General en el ámbito institucional como interinstitucional, lo que permite el flujo constante de información con diversas autoridades nacionales para el desarrollo de un trabajo de análisis que da lugar a la construcción de herramientas conceptuales innovadoras, metodologías investigativas y edificación de estrategias acertadas, ejecución de operaciones asertivas en la lucha contra el fenómeno del narcotráfico, entendido como un sistema complejo de redes de valor que implica articulación criminal nacional y transnacional.

Algunas de las herramientas consisten en proyectos e iniciativas conjuntas, planificación de actividades investigativas y operacionales, Mesas de Trabajo comunes y adquisición de compromisos acompañados de esquemas de seguimiento.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa Nacional reporta los siguientes mecanismos:

- Instrumentos de Cooperación del Gobierno Colombiano
- Comité técnico interinstitucional del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI)

Colombia ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, los Fiscales adscritos a la Dirección Especializada contra el Narcotráfico de la Fiscalía General de la Nación constantemente desarrollan actividades dentro del marco de la cooperación internacional que, entre otros, da lugar a operaciones e investigaciones conjuntas.

Algunas de las figuras utilizadas para ellos son Asistencias judiciales que funcionan en doble vía (solicitudes desde Colombia hacia otros países y viceversa), conformación de Equipos Conjuntos de Investigación, así como la utilización de técnicas especiales de investigación que pueden involucrar varios países tales como: Análisis e infiltración de organizaciones criminales (art. 241/CPP), Actuación de agentes encubiertos (art. 242/CPP), Operaciones encubiertas en medios de comunicación virtual (art.242B), y Entrega vigilada (art. 243/CPP).

Adicionalmente, la Fuerza Pública cuenta con acuerdos operacionales con sus pares en diferentes países como Orión, Zeus, y Esmeralda.

Por otra parte, el Ministerio de Defensa Nacional reporta los siguientes mecanismos:

- Programa “Air Bridge Denial” (ABD) Estados Unidos – Colombia
- Procedimientos Operacionales Vigentes (POV) Republica Dominicana – Colombia
- Procedimientos Operacionales Vigentes (POV) Guatemala – Colombia
- Procedimientos Operacionales Vigentes (POV) Panamá – Colombia
- Procedimientos Operacionales Vigentes (POV) Honduras – Colombia
- Procedimientos Operacionales Vigentes (POV) Ecuador – Colombia
- Procedimientos Operacionales Vigentes (POV) Perú – Colombia
- Normas Binacionales de Defensa Aerea (NBDA) Brasil – Colombia
- Memorando de Entendimiento (MdE) México – Colombia
- Memorando de Entendimiento (MdE) Belice – Colombia

Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

Colombia cuenta con las siguientes instituciones encargadas de, y con capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP):

- Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico e Investigación – Grupos de Química del Departamento y Secciones de Criminalística (8 laboratorios)
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Laboratorios de Estupefacientes y Toxicología Forense (15 laboratorios)
- Policía Nacional de Colombia – Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Laboratorios de Química Forense (2 Laboratorios). Resolución 05839 del 31 de diciembre de 2015 Artículo 57. Párrafo numeral 5
- Policía Nacional de Colombia – Dirección de Antinarcóticos – Centro Internacional de Investigaciones Estratégicas contra el Narcotráfico – Laboratorio de Investigación Antidrogas (1 Laboratorio)

El país cuenta con programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP. En ese sentido, en el marco de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas “Ruta Futuro” el Gobierno Nacional identifica que es necesario el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades responsables del control administrativo, forense, interdictivo y judicial de comportamientos relacionado con la producción y el tráfico de drogas y sustancias químicas utilizadas en su fabricación. En este sentido se vienen realizando proceso de actualización de conocimiento que permiten mejorar las capacidades institucionales frente a temas relacionados con el correcto manejo de fenómeno de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas. Como evidencia de esta actividad se relacionan las

actividades del Convenio Interadministrativo entre Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad de la Salle, en el cual se desarrolla actividades de capacitación en los siguientes campos:

- Protocolo técnico para el uso de la tecnología RAMAN como medio de identificación de sustancias químicas en las operaciones de importación
- Sustancias que se fabrican clandestinamente en Colombia indicando los métodos de la producción artesanal, las sustancias químicas que se utilizan como materias primas y una aproximación a las eficiencias de producción
- Características del mercado y los actores que participan en las dinámicas de producción de las sustancias químicas que se producen de manera artesanal en Colombia
- Talleres de Sustancias Químicas Controladas Por su uso frecuente en la producción ilícita de drogas en Colombia. 24, 25, 29 y 30 de noviembre de 2021
- Agenda taller drogas de síntesis y lanzamiento de guía “Para la judicialización de comportamientos delictivos relacionados con drogas de síntesis y nuevas sustancias psicoactivas – NSP. 19 y 22 de noviembre de 2021

Colombia cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP. En ese sentido, el Observatorio Nacional de Drogas cuenta con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos. Esta institución fue creada por medio de la Resolución 0006 de 2005, por medio de la cual se adopta como fuente de información oficial en materia de drogas al Observatorio de Drogas de Colombia (ODC). A través del sitio web del ODC se materializa el intercambio de información relacionada con el fenómeno de las drogas en todas sus manifestaciones que incluyen información sobre cultivos ilícitos, sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, drogas emergentes y drogas sintéticas incluyendo las NSP.

Con relación a las NSP, en la página del ODC existe un repositorio en donde se intercambia información específica sobre esta problemática que incluye información nacional e internacional acerca de la situación de las NSP. En este sitio es posible acceder a la información relacionada con las alertas de NSP en el territorio y la información más reciente de la problemática en el mundo por medio de consulta a boletines, alertas, estudios e información específica sobre NSP.

Además, el Sistema de Alerta Temprana (SAT), creado mediante Resolución 001 de 2016, se creó como el mecanismo de intercambio de información con el fin de mitigar y reducir el impacto de las drogas emergentes a partir de la oportuna detección, evaluación del riesgo y generación de información confiable dirigida a las autoridades relacionadas y la comunidad en general. El SAT comparte información con las instituciones gubernamentales a través de su página web y con organismos internacionales como el Sistema de Alerta Temprana de las Américas (SATA-OEA), Global Smart y al Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en donde se actualizan las tendencias relacionadas con NSP y Drogas Emergentes en Colombia.

Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Colombia cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. En ese sentido, El Código de Procedimiento Penal (Ley 906/2004) contempla técnicas especiales de investigación enfocadas a combatir la cibercriminalidad tales como la Recuperación de información producto de la transmisión de datos a través de las redes de comunicación (art. 236/CPP) y las Operaciones encubiertas en medios de comunicación virtual (art.242B). Actualmente desde la Dirección Especializada contra el Narcotráfico se cuenta con dos fiscales destacadas contra la cibercriminalidad que están siendo capacitadas.

Por otro lado, el país cuenta con el Centro de Capacidades para la Ciberseguridad de Colombia C4 de la Policía Nacional, el cual está enfocado a la prevención de conductas que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana desde el ciberespacio por medio de labores de ciberpatrullaje, que constan de búsquedas a través de palabras clave en diferentes fuentes de información de la Internet, cuya clasificación sea pública, es decir, que ha sido publicada sin ninguna restricción o configuración de privacidad.

Adicionalmente, el país cuenta con la Estrategia Esmeralda en donde participan diferentes agencias como INTERPOL, EUROPOL, el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos de América (ICE), la Autoridad de Comando Nacional de los Estados Unidos de América (NCA) y el Buró Federal de Investigaciones de los Estados Unidos de América (FBI).

Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

Colombia mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho, suscribe Acuerdos de Cooperación Voluntaria y no Vinculante con empresas que utilizan sustancias y productos químicos controlados.

Los acuerdos de cooperación voluntaria se suscriben entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y un gremio o una empresa, para el intercambio de información sobre actividades inusuales o sospechosas relacionadas con el manejo de sustancias y productos químicos controlados, con el objetivo de disminuir el riesgo de desvío de estos a los centros de producción ilegal de drogas, garantizando medidas de transparencia y controles al uso final.

El país utiliza herramientas y recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de

Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. En ese sentido, para realizar los procesos de sensibilización a las empresas cooperantes, la construcción de los documentos relacionados con los acuerdos y para hacer el seguimiento de los mismos, se utiliza como referente y guía, el documento “Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química”, emitido por la JIFE.

Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

Colombia cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado y recursos humanos y materiales para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas, de acuerdo con:

- Código de Procedimiento Penal (Ley 906/2004), Título II, Capítulo II (artículos 82 y subsiguientes) y Capítulo III (artículos 92 y subsiguientes)
- Libro de “Afectación de Bienes en el Proceso Penal Colombiano”
- Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro, Pilar 2
- Plan de Acción de la Política Ruta Futuro

El personal competente recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. En ese sentido, la Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía General de la Nación imparte el curso Afectación de Bienes en el Proceso Penal.

OBJETIVO

2

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.

Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

Colombia cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Esta información es compartida con otros sistemas regionales o globales, mediante el Sistema de Alerta Temprana de las Américas del Observatorio Interamericano de Drogas de la CICAD-OEA (SATA) y el Sistema de Alerta Temprana de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (EWS).

Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

Colombia mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. En ese sentido, el país cuenta con técnicas especializadas de investigación que permiten a los administradores de justicia (jueces y fiscales), luego de cumplir los requisitos especiales y contar con todas las garantías procesales, adelantar investigaciones con el apoyo de la Policía Judicial. Estas técnicas se encuentran descritas en el Código de Procedimiento Penal Colombiano (Ley 600 de 2000) y son las siguientes:

- Retención de correspondencia
- Interceptación de comunicaciones
- Recuperación de información producto de la transmisión de datos a través de las redes de comunicaciones
- Registros a equipos electrónicos o dispositivos de almacenamiento
- Vigilancia y seguimiento de personas
- Vigilancia de cosas
- Actuación de agente encubierto
- Entrega vigilada
- Búsqueda selectiva en bases de datos

Asimismo, el país procura, a través de la actualización del equipamiento y a través de la adquisición de nueva tecnología, apoyar la investigación relacionada con las drogas sintéticas,

drogas emergentes, precursores y sustancias químicas. En este sentido en 2021 fueron adquiridos equipos portátiles de espectroscopía RAMAN e infrarrojo (FTIR) para dotación a autoridades encargadas del análisis en campo de sustancias químicas.

En relación con equipamiento de laboratorio en 2021 fue creado a partir de los esfuerzos institucionales y con el apoyo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), Laboratorio Químico e la Dirección Antinarcóticos la Policía Nacional que apoyará la investigación de fenómenos asociados a las drogas sintéticas, drogas emergentes, precursores químicos. Los equipos adquiridos corresponden a: cromatógrafo líquido UHPLC con detector de masas Q-TOF, cromatógrafo de gases acoplado a detector de masas cuadrupolo sencillo, cromatógrafo de gases con detector de ionización de llama, espectrofotómetro de UV-VIS y espectrofotómetro de infrarrojo FTIR.

Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Colombia cuenta con la Resolución 0001 del 15 de enero de 2016 del Consejo Nacional de Estupefacientes como marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Dicha resolución crea el Sistema de Alerta Temprana de Drogas Emergentes y Nuevas Sustancias Psicoactivas y estipula que todas las entidades públicas y organismos del Estado que generen o posean información que permita la activación del Sistema de Alerta Temprana deberán reportarla al Observatorio de Drogas de Colombia de la forma más expedita posible, junto con los soportes y evidencias que se tengan, conforme a los instructivos y protocolos que se dispongan para tal fin.

El Sistema de alerta Temprana se encargará de detectar oportunamente la oferta de drogas emergentes, de caracterizar las sustancias emergentes detectadas, de evaluar los riesgos que implica el consumo, la producción y el tráfico y finalmente generar alertas al público interesado.

Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Colombia participa en el Proyecto de Operaciones Internacionales sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas (ION) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). La Dirección de Antinarcóticos (DIRAN) de la Policía Nacional, por medio del Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico (CIENA); y el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio del Observatorio de Drogas de Colombia, funcionan como puntos focales.

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Colombia no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

OBJETIVO
3

FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Colombia cuenta con el Consejo Nacional de Estupefacientes como autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El país ha desarrollado los siguientes instrumentos y mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas:

- Acuerdos de Cooperación Voluntaria y no Vinculante
- Registros de movimientos en plataforma
- Licencia previa a la importación
- Autorización previa a la exportación

Colombia cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes de Colombia realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el reglamento modelo de la CICAD?
Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes	Sí, en el caso que se considere necesario	Sí	Sí
Policía Nacional - Dirección Antinarcoóticos	Sí, a solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho o del Empresario	Sí	Sí

Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

Colombia realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. En ese sentido, se utilizan, tanto el Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos (SICOQ), como medios electrónicos para realizar intercambios de información con las autoridades competentes.

Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Colombia cuenta con legislación que incorpora medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. En ese sentido, desde el control que realiza la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho se cuenta con los siguientes instrumentos:

- Sección 3 Decreto 1069 de 2015
- Decreto 2530 de 2009
- Decreto 3390 de 2010
- Resolución 0001 de 2015

Por otro lado, desde el control que realiza el Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y protección Social, las medidas de control se llevan a cabo de conformidad con lo estipulado en la Resolución 1478 de 2006, modificada por la Resolución 315 de 2020, en la cual se especifican los pasos a llevar a cabo, para lo cual debe contar con inscripción, cupo, licencias y certificados de importación, inspecciones, informes y los demás procesos que le apliquen.

Adicionalmente, se realiza la pre notificación mediante el Sistema PEN Online para exportaciones y se da la objeción o no objeción de las importaciones correspondientes a precursores de la convención de 1988, que son competencia del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE).

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Colombia ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	
Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado	X	

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos	X	
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	
Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes	X	

Colombia solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Como medida adicional de control de precursores químicos, el país emite autorizaciones previas a la exportación por medio de la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior, durante la expedición se realizan notificaciones previas mediante el Sistema PEN Online y, de no haber objeción, se otorga la autorización.

Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Colombia utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS) de la JIFE.

Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Colombia recibe la siguiente capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas:

Programas de capacitación	Institución a cargo (nacional o extranjera)
Seminario de capacitación para las autoridades nacionales competentes sobre la implementación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas	Junta Fiscalizadora de Fiscalización de Estupefacientes
Curso de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas.	Escuela Antidrogas – Policía Nacional
Diplomado de Control de Producción de Drogas Ilícitas.	
Diplomado Procedimientos de Interdicción para el Control del Sistema de las Drogas Ilícitas (SDI)	

Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Colombia existen mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. En ese sentido, el país realiza el recaudo por tarifas, de acuerdo con la Resolución 0001 de 2015. Asimismo, recibe recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), en conformidad con la Ley 1708 de 2014 y el Decreto N° 1787 de 2017.

Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Colombia utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. En ese sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Fiscalización y Control de Sustancias Químicas y Estupefacientes, tiene control de las importaciones y exportaciones de sustancias precursoras puras y en mezcla.

Asimismo, se cuenta con un módulo dentro de la plataforma SICOQ para verificación de licencias y autorización previas a la exportación a la hora de emitir cupo y permitir ingreso o salida de sustancias.

OBJETIVO

4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.

Acción Prioritaria 4.1: Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Colombia cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	10 días	10 días
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	10 días	10 días
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	10 días	10 días
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	10 días	10 días

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.2: Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Colombia cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Es ese sentido, se brinda asistencia técnica en entidades del orden departamental competentes, para la fiscalización de las sustancias y medicamentos que las contienen, y se cuenta con documentos y

cursos dirigidos a profesionales de salud sobre Uso racional de los medicamentos de control especial-Monopolio del Estado, realizados en 2021.

Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Colombia cuenta con el siguiente marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos:

- Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Decreto 811 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

OBJETIVO
5

ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Colombia cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, el cual incluye la siguiente información: Número de resolución de inscripción, número de identificación tributaria, razón social, representación legal, dirección técnica, ubicación, sustancias o medicamentos autorizados, actividad a desarrollar y vigencia.

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Colombia realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Colombia cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

Tipo de sanción	Año de la actualización más reciente
Penal	2000
Civil	1873
Administrativa	1979

Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Colombia no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

Colombia no utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Sin embargo, utiliza comunicaciones mediante los correos oficiales de las autoridades competentes en virtud de tratados de fiscalización internacional de drogas, como mecanismos alternativos que están preparados para emitir, cargar o intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico.

El país ha recibido capacitación del sistema I2ES de la JIFE.

OBJETIVO

6

FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.

Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

Colombia implementa y participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. En ese sentido, el país participa de los programas estipulados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) e implementa los programas estipulados por cada una de las Fuerzas y avalados por el país. De igual forma, las fuerzas públicas, en el marco de los instrumentos de cooperación, capacita a personal de otros países en acciones tendientes a la lucha contra actividades ilícitas.

Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

Colombia implementa programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero. En ese sentido, la Delegada para las Finanzas Criminales y la Dirección de Altos Estudios han promovido una serie de capacitaciones dirigidas a Fiscales que hacen parte de la Dirección Especializada contra el Lavado de Activos, así como a Asistentes, Peritos y e Investigadores de Campo adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación. Al respecto, se destacan cinco (5) grandes ejes de capacitación y formación:

- Capacitación de lavado de activos basado en el mercado de capitales y productos financieros
- Capacitación de lavado de activos basado en el comercio (trade-based money laundering)
- Capacitación de herramientas para la investigación judicial en el lavado de activos
- Capacitación de investigación y estrategias judiciales para el combate al lavado de activos
- Capacitación de herramientas para la judicialización en el lavado de activos

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 14C del Decreto Ley 016 de 2014 (Adicionado por el artículo 36 del Decreto Ley 898 de 2017), la Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección de Altos Estudios, implementa de manera permanente programas de formación y capacitación con el fin fortalecer las competencias y capacidades de todos los funcionarios integrados en el Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIFC), aprobado mediante la Resolución No. 1-

001 del 8 de febrero de 2022.

El PIFC es actualizado cada año y ajustado de acuerdo a las necesidades de capacitación tanto del nivel central como seccional, sometiéndose a una cuidadosa revisión para su posterior aprobación por parte del Comité de Formación y Capacitación.

En ese sentido, en el transcurso del año 2021 se realizaron las siguientes acciones formativas relacionadas con los temas en mención:

- Herramientas para la investigación judicial en el lavado de activos – cohortes I y II
- El Lavado de Activos basado en el comercio – cohortes I y II
- Ciclo de Conferencias Tributarias, Aduaneras y Cambiarias
- Financiación del Terrorismo
- Lavado de activos basado en el mercado de capitales y productos financieros
- Método de Investigación en las Finanzas de las Organizaciones Criminales – cohortes I y II
- Captura y cooptación del Estado – cohortes I y II
- Contratación estatal y delitos asociados – cohortes I y II
- Corrupción en el sector salud

A manera de ejemplo, durante el 2021, la Fiscalía General de la Nación a través de la Delegada para las Finanzas Criminales y la Dirección de Altos Estudios, capacitó a un total de 1.397 servidores adscritos a la Dirección Especializada contra el Lavado de Activos, en temáticas conexas con su misionalidad.

Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Colombia cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. En ese sentido, tanto los Fiscales adscritos a esta Dirección Especializada contra el Narcotráfico como el Equipo Asesor (Grupo de Análisis Estratégico y Equipo Jurídico), constantemente desarrollan actividades dentro del marco de la cooperación internacional que da lugar recolección e intercambio de información, sin embargo, se debe aclarar que, en Colombia, la información de inteligencia es manejada principalmente por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas quienes están habilitados para el intercambio espontáneo de información, siempre dentro del marco de la preservación de la Seguridad Nacional y Seguridad de la Información.

Por otro lado, en el caso de las fuerzas se cuenta con mecanismos como la operación Orión.

Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Colombia cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras, como la conformación multistitucional del Consejo Nacional de Estupefacientes; el convenio interadministrativo de cooperación interinstitucional entre la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero y la Fiscalía General de la Nación No. FGNNC-0244-2020; y el convenio interadministrativo de colaboración entre la Fiscalía General de la Nación y la Jefatura de Inteligencia Naval de la Armada Nacional No. FGNNC-0031-2022.

Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Colombia cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. En ese sentido, la Armada de Colombia cuenta con el Centro Internacional de Investigación y Análisis contra el Narcotráfico Marítimo y el Observatorio de drogas de Colombia (ODC), liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, consolida información de la Fuerza Pública, Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y Ejército Nacional.

OBJETIVO
7

CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).

Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.

Colombia ha actualizado marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el país cuenta con la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas, “Ruta Futuro”, Pilar 4; con el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 4042 de 2021; con el Plan Nacional de Política Criminal 2021; con la Ley 1908 de 2018; y con la Resolución No. 01159 de 2020, por la cual se adopta el Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2020-2024.

Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.

Colombia cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el país imparte el Curso e-learning de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y en preparación para lanzamiento la plataforma de entrenamiento multidimensional (PEM) y capacitaciones presenciales a los diferentes sujetos obligados. Con los siguientes instrumentos de capacitación, dirigidas a los sectores que reportan y a las autoridades:

- Foros virtuales UIAF
- Capacitaciones
- Notas antilavado de activos y contra el financiamiento de terrorismo
- Tipologías detectadas y actualizadas
- Guía de normatividad antilavado de activos y contra el financiamiento de terrorismo
- Guía de buenas prácticas de reportes de operaciones sospechosas
- Diagnósticos sectoriales

Por otro lado, el Ministerio de Justicia y del Derecho desde el año 2018 y atendiendo el acuerdo final, inició la estructuración de una estrategia territorializada contra el crimen organizado. En el año 2021, la estrategia fue integrada al compendio de acciones que hacen parte del Plan Nacional de Política Criminal. Con este marco institucional, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró

un primer documento que contiene la estrategia territorializada, que introduce un programa de asistencia técnica dirigido a autoridades regionales, judiciales, y de sector defensa para la prevención y neutralización de actividades delictivas con un enfoque territorial.

Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.

Colombia cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. A partir del Direccionamiento Estratégico 2020-2024 “Resultados en la calle y en los territorios”, al interior de la Fiscalía General de la Nación, la articulación se estructura a través del trabajo conjunto entre la Delegada para las Finanzas Criminales, la Delegada contra la Criminalidad Organizada y la Delegada para la Seguridad Territorial.

Las investigaciones que tienen que ver con tráfico de estupefacientes son adelantadas por Fiscales pertenecientes a la Dirección Especializada contra el Narcotráfico adscrita a la Delegada contra las Organizaciones Criminales, quienes desarrollan procesos investigativos “espejo” con Fiscales de las Direcciones Especializadas contra el Lavado de Activos y de Extinción del Derecho de Dominio. Estas últimas dependencias hacen parte de la Delegada para las Finanzas Criminales y operan de manera conjunta y/o simultánea, por un lado, materializando capturas e imputaciones por los delitos de lavado de activos, enriquecimiento ilícito de particulares, testaferrato y otros, y por otro, afectando bienes de diversa naturaleza bien sea a través de la suspensión del poder dispositivo con fines de comiso o mediante la imposición de medidas cautelares en trámites de extinción de dominio, impactando así, las rentas ilícitas y el poder económico de las organizaciones criminales dedicadas, especialmente, al tráfico de estupefacientes.

En ese diálogo de articulación, la Delegada para las Finanzas Criminales ha construido una serie de documentos que contienen herramientas, métodos, guías y rutas para afectar la cadena criminal en su integridad, de manera coordinada y cooperada (Relacionados en el acápite final de esta sección).

Asimismo, la dinámica de articulación entre la Delegada para las Finanzas Criminales y las demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación, se manifiesta en la práctica en:

- La gestión de Fiscales de Apoyo adscritos a la Dirección contra el Lavado de Activos y de Extinción de Dominio
- El apoyo conferido por Peritos, Analistas e Investigadores de Campo de la Dirección Especializada de Investigaciones Financieras
- La generación de perfilamientos económicos financieros
- La consolidación de casas matrices con enfoque regional
- La programación de mesas permanentes de trabajo entre Fiscales de diversas áreas

- La generación de iniciativas investigativas conjuntas
- La operación de casos “espejo” o con impacto simultáneo

Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.

Colombia cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. En ese sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho ejerce la presidencia de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA) cuyas funciones son:

- Formular la política de Gobierno en contra de los fenómenos asociados al lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas. Consolidar y evaluar las propuestas de política presentadas por los Comités Operativos y recomendar a la instancia pertinente su adopción
- Coordinar, orientar y apoyar a las entidades estatales en la ejecución de las funciones relacionadas con la lucha contra las conductas asociadas al lavado de activos, enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas
- Conocer las propuestas de modificación normativa presentadas por los Comités Operativos y canalizarlas hacia la autoridad y/o Comité Operativo competente. Hacer seguimiento al proceso de estudio y adopción de estas, a través de la Secretaría Técnica
- Conocer los nuevos sectores o actividades de riesgo y posibles tipologías para orientar las acciones de las diferentes entidades. Promover la adopción de mejores prácticas
- Medir y evaluar el impacto social y económico de las conductas asociadas al lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas
- Velar por el seguimiento permanente al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de lavado de activos, enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas y hacer las recomendaciones a que haya lugar
- Apoyar a la instancia nacional de coordinación o de contacto con organismos, instancias o foros internacionales relativos al lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas
- Definir mecanismos de retroalimentación entre las diferentes entidades relacionadas con el proceso de prevención-detección-investigación-sanción de las conductas asociadas al lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas
- Apoyar a las diferentes entidades en el acceso a nuevas fuentes de información, útil para las actividades de prevención, detección e investigación judicial
- Velar por la operatividad de un Sistema de Seguimiento Estadístico con el objeto de compilar y difundir las cifras oficiales del sistema integral de lucha contra el lavado de activos
- Rendir los informes que sean necesarios al Presidente de la República, sobre el funcionamiento de la Comisión, así como sobre las acciones que las distintas entidades estatales estén adelantando para dar cumplimiento a las políticas trazadas

- Aprobar la inclusión de nuevas entidades en los Comités Operativos y establecer si participarán como miembros permanentes o no permanentes
- Adoptar su reglamento de funcionamiento, así como de los Comités Operativos

Por otro lado, aunque la Fiscalía General de la Nación no ejerce actos de prevención y control, por el contrario, tiene la función de investigar y acusar a los presuntos responsables ante los Jueces competentes. Sin embargo, se han suscrito algunos convenios con Instituciones como la Unidad de Información y Análisis Financiero, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia Financiera, el Banco de la República, entre otras, donde se establecieron canales de articulación interinstitucional con el fin de permitir a las Entidades el acceso a la información, para combatir y perseguir judicialmente las conductas relacionadas con el lavado de activos y sus delitos fuente.

Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.

Colombia cuenta con la UIAF como su unidad de inteligencia financiera.

El país cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, la UIAF cuenta con el Sistema de seguimiento estadístico (SIES). Por otro lado, al interior de la Fiscalía General de la Nación y, de manera específica, en la Dirección Especializada de Investigaciones Financieras, se cuenta con algunos software denominados “SPSS Modeler”, “Arcgis” y “I2”, a través de los cuales se registra información recaudada de varias Entidades, con la finalidad de establecer el contexto de la conducta delictiva realizada, las líneas de tiempo, el modelo de negocio de la organización criminal, la trazabilidad de los dineros, la ubicación geográfica de la organización criminal y la tipología utilizada para el lavado de dinero producto del tráfico de estupefacientes.

Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Colombia cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En ese sentido, dentro de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos, CCICLA se analizan todos y cada uno de los riesgos en virtud de las 40 recomendaciones del GAFI así como el proceso de recalificación que actualmente se encuentra realizando a la UIAF.

Asimismo, el documento CONPES 4042 de agosto de 2021 cuyo título es “Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” establece toda una estrategia para la lucha contra el lavado de activos y el terrorismo.

El Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo tiene la finalidad de prevenir, detectar, investigar y juzgar los fenómenos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. El Sistema está conformado por el Estado (sectores público y externo), las empresas (sector privado) y los hogares y se suman a los anteriores actores del sector público los gobiernos locales.

El documento CONPES busca aumentar la efectividad del sistema y proteger la economía nacional el ingreso de dineros con origen ilícito. Igualmente se busca brindar respuesta al crimen organizado transnacional y atender las recomendaciones y estándares internacionales vigentes teniendo en cuenta que actualmente Colombia se encuentra en un proceso de seguimiento intensificado por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Para fortalecer los procesos de prevención, detección, investigación, judicialización y sanción del Sistema, el documento CONPES formuló ocho (8) líneas de acción que las entidades que lo conforman deberán desarrollar durante los próximos cinco años así:

- Promoción de planes de capacitación que contribuyan a cerrar las brechas en el entendimiento de los fenómenos de lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva entre los actores que componen el sistema
- Elaboración de documentos técnicos a partir de la implementación de mecanismos y espacios de construcción interinstitucional, que permitan afianzar el conocimiento y mejorar la identificación de los riesgos del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva
- Fomento de la participación ciudadana a través de una mayor divulgación sobre los fenómenos del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva y su impacto socioeconómico
- Impulso de iniciativas legislativas que subsanen falencias en el marco normativo y permitan su adaptación a los estándares internacionales
- Elaboración de estudios o diagnósticos que permitan visibilizar necesidades en el ámbito jurídico contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva
- Incremento en la calidad de la información del Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo para suplir necesidades existentes
- Desarrollo de herramientas y mecanismos que permitan una información más accesible y oportuna
- Desarrollo de trabajo conjunto y articulado para optimizar procesos

La efectividad del Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo se fundamenta en la articulación, cooperación y confianza que exista entre los diferentes actores que hace parte de cada eslabón de la cadena. Además, se soporta en los flujos de información

oportuna y de calidad que se genere y comparta entre ellos.

El objetivo general de la política se fundamenta en cinco ejes estratégicos que de manera transversal impactan cada una de las fases sobre las cuales se sustenta el Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (prevención, detección, investigación y judicialización):

- Línea de acción 1. Promover planes de capacitación que contribuyan a cerrar las brechas en el entendimiento de los fenómenos del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva
- Línea de acción 2. Elaborar documentos técnicos a partir de la implementación de mecanismos y espacios de construcción interinstitucional que permitan afianzar el conocimiento y mejorar la identificación de los riesgos del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva
- Línea de acción 3. Fomentar la participación ciudadana a través de una mayor divulgación sobre los fenómenos del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva y su impacto socioeconómico
- Línea de acción 4. Impulsar iniciativas legislativas que subsanen falencias en el marco normativo y permitan su adaptación a los estándares internacionales
- Línea de acción 5. Realizar estudios o diagnósticos que permitan visibilizar necesidades en el ámbito jurídico contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva
- Línea de acción 6. Mejorar la calidad de la información del Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo para suplir necesidades existentes
- Línea de acción 7. Desarrollar herramientas y mecanismos que permitan una información más accesible, oportuna y de mejor calidad
- Línea de acción 8. Desarrollar trabajo conjunto y articulado para optimizar procesos

Una de sus estrategias hace referencia al fortalecimiento del Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, indicando que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA) y en cumplimiento de estándares internacionales, deberá desarrollar iniciativas de política pública, en articulación con la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro.

Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Colombia ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, por parte de la UIAF se han establecido “Pactos de

Supervisores con el sector financiero, el sector real y el sector de las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD)”.

Por otro lado, la Fiscalía General de la Nación ha desarrollado de manera conjunta con las entidades financieras, operadores postales, entidades prestadoras del servicio de telefonía móvil, entre otros estamentos, una plataforma denominada “FUSIONDATA” a través de la cual se pretende agilizar el acceso a la información que se requiere para la investigación y judicialización de los miembros de las organizaciones criminales. Adicionalmente, con la Superintendencia Financiera se suscribió un convenio, a fin de establecer instrumentos de articulación que permitan a las entidades financieras el acceso a los datos.

OBJETIVO
8

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.

Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Colombia cuenta con autoridades competentes designadas para la administración de bienes incautados y decomisados. En ese sentido, la Sociedad de Activos Especiales (SAE), fue constituida mediante escritura pública No. 204 del 06 de febrero del 2009 en la notaría 6 de Pereira (Risaralda), inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira el 04 de agosto de 2009, con el número 01317324 del libro IX.

No obstante, el Código de Extinción de Dominio, ley 1708 de 2014, en su artículo 90 la faculta como administradores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO). La SAE está reglamentada a través de los Decretos 2136 de 2015, 1760 de 2019, todas en el marco de la acción de extinción de dominio.

Adicionalmente, para la acción penal, la Ley 1615 de 2013 modificada por la 2195 de 2022, regula la administración de bienes incautados en procesos penales que administra el Fondo Especial de Administración de Bienes (FEAB) de la Fiscalía General de la Nación.

El país cuenta con las siguientes normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados:

- Código de Integridad, Transparencia y Buen Gobierno de la SAE
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Mapa de Riesgos de Corrupción
- Metodología de Administración de bienes
- Ley 1712 de 2014
- Circular 018 de 2021
- Ley 1708 de 2014
- Ley 2197 de 2022

Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Colombia ofrece y participa en los siguientes programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados:

	Nombre y tipo de capacitación ofrecida	Nombre y tipo de capacitación recibida
Instituciones nacionales	Universidad Nacional de Colombia	Capacitaciones en riesgos y cumplimientos, redacción de documentos jurídicos, en excel, en educación financiera
Organizaciones internacionales	Falcone - Borsellino	Capacitación en contratación pública y administración de criptoactivos

Adicionalmente, la SAE ofrece regularmente capacitaciones a las entidades homólogas en la región en diferentes aspectos como administración de sociedades, de inmuebles o construcción de arquitectura empresarial. En 2022, la SAE trabaja de la mano de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por su sigla en inglés) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Perú y con el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) de la OEA con el fin de dar asistencia técnica al Programa Nacional de Bienes incautados del Perú (PRONABI) para fortalecer su mecanismo de administración de activos incautados.

Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Colombia cuenta con la siguiente legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos:

- Código de Procedimiento Penal
- Código Penal
- Ley 1849 de 2017
- Ley 1708 de 2014
- Ley 1955 de 2019
- Ley 2010 de 2019
- Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda 1068 de 2015
- Decreto 2136 de 2015

- Decreto 1068 de 2015
- Decreto 1760 de 2019
- Metodología de Administración de los Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)
- Decreto 1068 de 2015
- Ley 1943 de 2018
- Ley 2197 de 2022
- Ley 333 de 1996
- Decreto 1461 de 2000
- Ley 793 de 2002
- Ley 785 de 2002
- Decreto 306 de 1998
- Decreto 1461 de 2000
- Decreto 2136 de 2015
- Ley 1615 de 2013
- Ley 899 de 2017.

OBJETIVO

9

FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

Colombia ha formulado, implementado y actualizado sus políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. En ese sentido, en el marco de la implementación y seguimiento de las políticas relacionadas con la disminución de los cultivos ilícitos convergen entidades como el Ministerio de Justicia y del Derecho, como rector de la Política de Drogas, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos como implementador del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), Parques Nacionales Naturales, la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como implementador y coordinador de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la Consejería para la Seguridad Nacional como coordinador de las Zonas Futuro, La Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia de Desarrollo Rural ambas adscritas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dando una visión más integral a la problemática, la Fiscalía General de la Nación, la Armada Nacional.

La Política Integral para enfrentar el problema de las drogas Ruta Futuro del Gobierno Nacional, estructuró 5 pilares dentro de ellos cuales el pilar No 2 “Reducción de la disponibilidad de drogas” contempla objetivos que tienen que ver con la reducción de los cultivos ilícitos, la disminución de las vulnerabilidades territoriales y el control y fiscalización de sustancias químicas y las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP).

De acuerdo con lo anterior, es preciso mencionar que en el marco de lo dispuesto en el decreto 896 de 2017, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio, implementa el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos, el cual a la fecha atiende a 99,097 familias en 14 departamentos y 56 municipios del país en componentes de seguridad alimentaria, asistencia alimentaria inmediata, asistencia técnica integral y proyectos productivos. Adicionalmente se han estructurado estrategias para las nuevas familias que tomen la decisión de sustituir voluntariamente los cultivos ilícitos denominada “Hecho a la Medida” y de intervención en áreas de especial interés ambiental como territorios para la conservación así como en coordinación con la Agencia Nacional de Tierras adelanta la estrategia de derechos de uso en Ley 2 de 1959.

Como parte de la Política de Estabilización: Paz con Legalidad, y en congruencia con el punto 4 del Acuerdo Final, Solución al problema de las drogas ilícitas, el PNIS es la estrategia a través de

la cual el Gobierno Nacional se propone: “generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, y de esa manera encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y a todos los problemas asociados a ellos en el territorio”. Con el objetivo de alcanzar tal propósito, el PNIS promueve procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos mediante la implementación de los Planes de Atención Inmediata (PAI) y los Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) concertados de manera participativa con las comunidades focalizadas.

A través de la estrategia o modelo alternativo de sustitución “Hecho a la Medida”, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio (DSCI-ART) acompaña la estructuración de proyectos de sustitución de cultivos ilícitos liderados desde las entidades territoriales, entidades del orden nacional, cooperantes internacionales o la empresa privada, para las familias y comunidades no PNIS.

Para esto, se vincula el concurso y participación de los terceros aliados ya mencionados que lideran la iniciativa y se acuerda con las comunidades o familias su voluntad de sustituir con sustento en el proyecto concreto. Son proyectos concretos de sustitución que se estructuran financiera y técnicamente para atender a comunidades o familias específicas contando de manera previa con los recursos para su atención a través de un esquema de cofinanciación.

Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.

Colombia destina asignaciones del Presupuesto General de la Nación para el financiamiento de programas antinarcóticos a cada una de las fuerzas armadas, según su misión.

Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.

Colombia toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, se reconocen, reglamentan y garantizan los derechos de los pueblos indígenas que son considerados primordiales para la garantía de sus usos y costumbres ancestrales en relación con la hoja coca y a la pervivencia. De conformidad con la Constitución Política, las leyes, los decretos y la jurisprudencia constitucional de Colombia, en el marco de la Política de Drogas Ruta Futuro “2018 – 2022”, se lleva a cabo un proceso de socialización de la modalidad de sustitución voluntaria y la suscripción de un acuerdo étnico de sustitución de cultivo ilícitos, en el que se consulta a las autoridades étnicas sobre el consumo ancestral de su pueblo y se verifican las disposiciones adoptadas por la comunidad indígena en su Plan de Vida. Cuando se considera necesario, se debe

profundizar en el concepto con autoridades en el tema como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

El país contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, el Punto 4.1. del Acuerdo para la Terminación del Conflicto contempló la implementación del PNIS a favor de familias ubicadas en áreas de importancia ambiental fijando además como compromiso la atención diferencial en tales áreas y sin establecer excepciones a la normatividad ambiental.

La primera y principal medida que se adopta es que la implementación de proyectos productivos debe consultar el uso adecuado del suelo, de tal suerte que los proyectos implementados sean una herramienta para la reconversión productiva para las familias que desde el momento del plazo máximo para la siembra de cultivos ilícitos -10 de julio de 2016- estaban ubicados en estas zonas. Es de anotar que tales determinaciones vinieron acompañadas de normatividad del orden nacional orientado a la regularización de la ocupación de esas áreas (Artículo 7 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) -Ley 1955 de 2019-, Acuerdos 58 de 2018 y 118 de 2020 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras), al establecimiento de Incentivo de Pago por Servicios Ambientales (Decreto 1007 de 2018) y en general la regulación del PNIS (Decreto 896 de 2017 y 362 de 2018).

Con sustento en lo anterior, la contratación de operadores para la atención de familias ubicadas en Zonas de Reserva Forestal o Parque Nacionales Naturales se hizo siguiendo los lineamientos emitidos al respecto por la DSCI como modelo para atención de familias PNIS ubicadas en estas áreas que, podrá usarse como modelo alternativo para familias no incluidas en el PNIS una vez se cuente con los recursos y la priorización que se requiere para iniciar.

Los modelos son los siguientes:

Territorios para la Conservación (TpC) – Pago por Servicios Ambientales (PSA)

De acuerdo con el proceso de articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Unidad de Parques Nacionales Naturales se ejecuta actualmente el PNIS en áreas ambientalmente estratégicas para implementar, de manera complementaria, lo establecido en el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3886 y el Decreto 1007 de junio de 2018: Pago por Servicios Ambientales. Lo anterior, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y la deforestación en aquellas áreas de especial interés ambiental como son Parques Nacionales Naturales (PNN) y Zonas de Reserva Forestal establecidas por la Ley 2, en especial en la categoría A, de la mencionada Ley.

Intervención en zonas ambientalmente protegidas - Territorios para la Conservación

Teniendo en cuenta que un porcentaje de las familias vinculadas PNIS se encuentra ubicado en áreas ambientalmente estratégicas, como lo son el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (SPNNC), o las reservas forestales de la Ley 2, la DSCI-ART lideró la elaboración de lineamientos para su atención diferencial a través del modelo Territorios para la Conservación. Para este ejercicio, se tuvieron en cuenta los regímenes de uso, conservación e intangibilidad de

estas áreas, teniendo como propósito el cierre de la frontera agrícola y el fortalecimiento de los emprendimientos existentes en estas regiones.

Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

Colombia ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. En ese sentido, a través de los Acuerdos de Cooperación Voluntaria y no Vinculante se pactan compromisos para el intercambio de información entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y las empresas sobre actividades inusuales o sospechosas en el manejo de sustancias o productos químicos controlados garantizando medidas de transparencia y controles al uso final de las sustancias.

Por otro lado, la estrategia de sustitución Colombia Sustituye, Hecho a la Medida (HaM) tiene como objetivo la erradicación voluntaria de los cultivos ilícitos y la intervención integral del Estado con los componentes de transformación productiva lícita, sostenibilidad ambiental, fortalecimiento socio empresarial y comercial, formación técnica, formalización de la propiedad, e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA).

En el marco de dicha estrategia, la DSCI-ART acompaña la estructuración de proyectos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos liderados desde las entidades territoriales, entidades del orden nacional, cooperantes internacionales o la empresa privada, para las familias y comunidades no PNIS. Al efecto, se vincula el concurso y la participación de los actores mencionados que lideran la iniciativa y se concerta con las comunidades o familias su voluntad de sustituir con sustento en el proyecto concreto que se estructura financiera y técnicamente, con un esquema de cofinanciación.

Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

Colombia apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales. En ese sentido, dentro de la ruta que se implementa con la Guía Práctica para diseñar intervenciones integrales a territorios afectados por la comercialización local de drogas ilícitas, se articulan las estrategias de prevención de delito “Futuro Colombia” y “Delinquir no paga”.

OBJETIVO
10

FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Colombia ha formulado e implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos, desde 1996, cuando se creó el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo (PLANTE). Mediante el Decreto Ley 896 de 2017, el país creó el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio coordina la implementación de este programa y el Departamento Nacional de Planeación lo evalúa. Este programa toma en cuenta la perspectiva de los derechos humanos. En ese sentido, la Política de Estabilización garantiza la atención a las víctimas, el cumplimiento a quienes están en proceso de reincorporación; el trabajo por las regiones más afectadas por la violencia; y sostiene los acuerdos con las familias que se han vinculado a las iniciativas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos. En complemento, la Política de Estabilización reconoce de forma puntual, la relevancia de los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos para el desarrollo rural y ratifica lo pactado con las familias que, en apego a la ley, se comprometan con la no resiembra y la sustitución voluntaria por medio de la participación en el PNIS.

Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

Colombia intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. En ese sentido, el país realiza los siguientes intercambios:

- XII Reunión de la Comisión Mixta en Materia de Control de Drogas Colombia-Perú 30 de septiembre de 2020. En la Mesa de Trabajo No.4 se abordó el tema desarrollo alternativo, integral y sostenible (DAIS)
- VII Comisión Mixta Chile – Colombia: Realizada el 29 de octubre de 2020, en ella se desarrolló el tema de la cooperación mutua para la prevención del uso indebido y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas entre Colombia y Chile
- VII Reunión Comisión Mixta Colombia – Ecuador: Realizada el 16 de diciembre del 2020, con el objeto de intercambiar experiencias, sobre lucha contra las drogas, su demanda, oferta, los

programas y proyectos para contrarrestar este fenómeno y el impacto del mismo en cada país, incluyendo dentro de estas estrategias el Desarrollo Alternativo

- Programa global de políticas de drogas y desarrollo (GPDPD); Academia de Brandemburgo sobre Políticas de Drogas y Desarrollo: Realizada el 17 de diciembre de 2020. Tema desarrollado: MÓDULO 3.1. – Derechos Humanos y Desarrollo Alternativo. Módulo 3.2. – Las mujeres y los Cultivos Ilícitos
- VI Comisión Mixta México – Colombia: Se llevó a cabo el 9 y 10 de febrero de 2021. Tema desarrollado: El Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas
- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional): Se realizó el 17 y 18 de marzo de 2021. Reunión de grupo de expertos sobre desarrollo alternativo, desarrollos recientes en los campos del cannabis. Este espacio fue organizado por los países de Alemania, Perú y Tailandia. Las reuniones estuvieron enfocadas en la evolución de los proyectos de desarrollo alternativo en cada país y sus experiencias, teniendo en cuenta la pandemia y como esta ha afectado estos temas. A la vez se discutió sobre desarrollo alternativo en espacios urbanos como solución al problema de las drogas
- Primer Acercamiento Colombia – Ecuador en el Marco de los Compromisos de la VII Comisión Mixta en Materia de Lucha Contra las Drogas para dar cumplimiento a la reunión virtual de intercambio de información sobre asistencia técnica y desarrollo de proyectos productivos de corto y largo plazo
- Unidad de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA); Grupo de Expertos en Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible de la CICAD (GEDAIS): Espacio desarrollado el 25 de mayo de 2021, en cuyo marco se intercambiaron experiencias exitosas de desarrollo alternativo
- Segundo Acercamiento Colombia – Ecuador en el Marco de los Compromisos de la VII Comisión Mixta en Materia de Lucha Contra las Drogas, 2 de junio de 2021, en el que se desarrolló un conversatorio sobre el desarrollo alternativo y las acciones en el departamento del Putumayo frente a los cultivos ilícitos y otro, sobre las consecuencias del cadmio a partir del cultivo de cacao
- WEBINAR 25 junio. GEDAIS de la CICAD – Presidencia Perú: El espacio tuvo lugar el 25 de junio de 2021, en el mismo se realizó la “Presentación del caso de la experiencia exitosa peruana de desarrollo alternativo en la región de San Martín”. De igual modo, se realizó exposición de casos exitosos en Colombia, a partir de la implementación del PNIS
- X Comisión Mixta en Materia de Drogas Brasil- Colombia: Este espacio se desarrolló el 7 de julio de 2021, allí se trató el tema de la reducción de la demanda, y se realizó una presentación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos
- Tercer Acercamiento Colombia – Ecuador, en el Marco de los Compromisos de la VII Comisión Mixta en Materia de Lucha Contra las Drogas: Se llevó a cabo el 13 de julio de 2021, allí se trató el tema del desarrollo alternativo, intercambio de estrategias, experiencias, buenas prácticas, sistemas de comercialización, centros de acopio, cadenas de valor de café y cacao, certificación de esquemas de acreditación, investigación y desarrollo ISO 17025 en laboratorios del cannabis medicinal y científico. Presencia de cultivos de coca en zona de frontera: Putumayo y el Pacífico

- Reunión Cooperación Sur-Sur Perú – Colombia: Espacio desarrollado el 8 de agosto de 2021, con el objeto de intercambiar experiencias frente a la oferta turística en zonas afectadas por los cultivos ilícitos
- Cooperación sur-sur con Costa Rica: Espacio desarrollado el 7 de septiembre de 2021, con el objeto de discutir el avance del proyecto sobre conservación e implementación de proyectos en zonas ambientalmente estratégicas
- WEBINAR GEDAIIS de la CICAD – Presidencia Perú: Espacio desarrollado el 10 de septiembre de 2021, con el objeto de discutir estrategias para el fortalecimiento de cadenas productivas y promoción comercial de los productos del desarrollo alternativo
- Cooperación sur-sur con Costa Rica: Espacio llevado a cabo el 10 de septiembre de 2021, allí se discutió sobre los avances del proyecto de conservación e implementación de proyectos en zonas ambientalmente estratégicas
- Cooperación sur-sur con Costa Rica: Espacio realizado el 13 de septiembre de 2021, en el cual se discutió sobre el avance del proyecto sobre conservación e implementación de proyectos en zonas ambientalmente estratégicas
- Sesión extraordinaria 2021 del Comité Técnico Interinstitucional de seguimiento al Plan de Acción del Proyecto SIMCI II: Este espacio se llevó a cabo el 20 de septiembre de 2021, para desarrollar la exposición del proyecto SIMCI II 2021, plan de acción
- Proyecto Colombia - Perú, en el marco del convenio de cooperación triangular internacional – GIZ: Este espacio se realizó el 24 de septiembre de 2021, allí se desarrolló la mesa de trabajo del grupo de formuladores delegados por cada institución, incluyendo a APC y APCI con el objeto de generar la versión 1.1 de documento de Problema(s)/Objetivo(s); Resultados/Productos Esperados
- Proyecto Colombia - Perú, en el marco del convenio de cooperación triangular internacional – GIZ: Este espacio se realizó el 27 de septiembre de 2021, allí se desarrolló la mesa de trabajo general para revisión y aprobación de la versión 1.1 del documento de Problema(s)/Objetivo(s); Resultados/Productos Esperados y formulación de actividades
- Comisión Mixta contra las Drogas: Espacio llevado a cabo el 30 de septiembre de 2021, allí se desarrolló la V Reunión del Comité Binacional Colombo - Paraguayo de Cooperación contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y se discutió sobre intercambio de experiencias exitosas por parte de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos en el marco del PNIS y frente al desarrollo alternativo
- CICAD-OEA: Este espacio se realizó el 18 de noviembre de 2021, con el objeto de discutir sobre el “Fortalecimiento de cadenas productivas y comercialización dentro del Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible”
- Tercera Fase del Programa Birregional de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD III): Espacio realizado el 8 de diciembre de 2021, con el objeto de promover la cooperación y el diálogo regional sobre políticas de drogas, con la inclusión de la promoción y defensa de los derechos humanos, la equidad de género, y bajo un enfoque basado en el desarrollo sostenible
- Quinto Acercamiento Colombia – Ecuador, en el Marco de los Compromisos de la VII Comisión Mixta en materia de lucha contra las drogas: llevado a cabo el 28 de enero de 2022 con el objeto de intercambiar experiencias en el desarrollo étnico, de género y en zonas ambientalmente estratégicas en el marco del desarrollo alternativo

Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

Colombia promueve y difunde los resultados de estos programas y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas mediante:

- Instancias de ejecución, coordinación y gestión del PNIS
- Junta de Direccionamiento Estratégico
- Consejo Permanente de Dirección
- Consejo Asesor Territorial, Comisiones Municipales de Planeación Participativa y Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento

Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

Colombia utiliza los siguientes indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible en el mediano y largo plazo:

Indicador	Tipo de indicador de resultados	
	Intermedio	Final
Estrategia de comunicación para la promoción del PNIS, implementada	-	X
PNIS, creado e implementado	-	X
Porcentaje de territorios priorizados con acuerdos colectivos suscritos para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito	X	-
Tablero de control de seguimiento y monitoreo al PNIS, formulado e implementado		X
Porcentaje de municipios priorizados con Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) formulados con acompañamiento técnico en las asambleas comunitarias y de manera participativa	X	-
Porcentaje de familias vinculadas al PNIS, con acuerdo de sustitución y no resiembra cumplido, que cuenten con servicio de apoyo financiero para proyectos de auto sostenimiento y seguridad alimentaria	X	-
Censo de recolectores, recolectoras y de amedieros asentados en territorios PNIS, realizado	X	-
Porcentaje de recolectores y recolectoras asentados y no asentados, vinculados a programas de empleo rural temporal	X	-
Los PISDA que coincidan con territorios étnicos incorporan un enfoque étnico con perspectiva de género, mujer, familia y generación, producto de la consulta y/o concertación con los respectivos pueblos indígenas	X	-
Los PISDA que coincidan con territorios étnicos incorporan un enfoque étnico con perspectiva de género, mujer, familia y generación, producto de la consulta y/o concertación con los respectivos pueblos y comunidades negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros	X	-

Porcentaje de familias vinculadas al PNIS, con acuerdo de sustitución y no resiembra cumplido, con servicio de apoyo financiero para asistencia alimentaria entregado	-	X
Porcentaje de familias vinculadas al PNIS, con acuerdo de sustitución y no resiembra cumplido, que cuenten con servicio de apoyo financiero para proyectos de ciclo corto e ingreso rápido	-	X
Porcentaje de mujeres responsables de recibir el pago a las familias	-	X
Porcentaje de hectáreas sustituidas voluntariamente que hayan sido reportadas para la sustitución y no resiembra	-	X
Informes de seguimiento de acceso público que reporten el avance de la incorporación del enfoque de género en los PNIS, elaborados	-	X
Porcentaje de familias vinculadas al PNIS con servicio de apoyo financiero para proyectos productivos de ciclo largo viabilizados y con acuerdo cumplido de sustitución y no resiembra	-	X
Porcentaje de proyectos productivos estructurados con visión a largo plazo con participación de las mujeres	-	X
Porcentaje de hectáreas priorizadas afectadas por cultivos de uso ilícito, en proceso de restauración	X	-
Porcentaje de familias que están dentro de o colinden con las áreas de especial interés ambiental y con acuerdo de sustitución voluntaria beneficiadas con opciones de generación de ingresos o incentivos	-	X
En 2022 los territorios PNIS estarán 100% libres de cultivos ilícitos	-	X
Protocolo para la incorporación del enfoque de género en el diagnóstico, elaboración, implementación y seguimiento del PNIS, elaborado e implementado	X	-
Porcentaje de organizaciones de mujeres participantes en los Acuerdos con las comunidades	X	-
Porcentaje de instancias de planeación, seguimiento y coordinación del PNIS con participación de las mujeres	X	-
Un decreto de reglamentación del PNIS consultado y concertado con los pueblos y comunidades étnicas	X	-
Número de mujeres de pueblos y comunidades étnicas que hacen parte de la comisión municipal de planeación participativa y del consejo municipal de seguimiento y evaluación, en el marco del PNIS	X	-
Planes de sustitución previamente consultados e implementados con los pueblos y comunidades étnicas en territorios focalizados para la sustitución de cultivos de uso ilícito que traslapen entre los territorios ancestrales y tradicionales de los pueblos y comunidades étnicas con Parques Nacionales Naturales (PNN)	X	-

Estos indicadores apuntan a evaluar aspectos de desarrollo económico y social de las personas y comunidades y de reducción de los cultivos ilícitos que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

Los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible se complementan con políticas

públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que son implementadas por las siguientes instituciones:

Instituciones que implementan políticas que complementan los programas de desarrollo alternativo en las zonas afectadas	Sí	No
Ministerio de Agricultura		X
Instituto de Investigación Agropecuaria		X
Ministerio de Educación		X
Ministerio de Salud		X
Ministerio del Interior/Policia Nacional (aplicación de la ley)	X	
Ministerio de Seguridad Nacional/Defensa		X
Ministerio de Transportes/Obras Públicas		X
Ministerio de la Mujer/Familia		X
Ministerio de Comercio (Internacional)		X
Ministerio Público		X
Ministerio de Trabajo/Asuntos Sociales		X
Autoridad Nacional sobre Drogas		X
Ministerio de Justicia y el Derecho	X	
Agencia Nacional de Tierras	X	

Acción Prioritaria 10.6: Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

Las comunidades y grupos destinatarios de Colombia participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible mediante:

- Instancias de ejecución, coordinación y gestión del PNIS
- Junta de Direccionamiento Estratégico
- Consejo Permanente de Dirección
- Consejo Asesor Territorial, Comisiones Municipales de Planeación Participativa y Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento

Acción Prioritaria 10.7: Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

Colombia promueve las siguientes alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector

privado, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conducen a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas:

Nombre del Programa	Nombre de la Agencia
PNIS – Recolectores	DSCI - ART
Negocios inclusivos	Proyecto DSCI y Fondo Multidonante de la Naciones Unidas (MPTF)

Estos programas comparten las mejores prácticas, las lecciones aprendidas, la experiencia y las habilidades adquiridas.

OBJETIVO
11

FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Colombia realizó estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, durante el período de evaluación (2019-2022).

Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

Colombia formuló e implementó los siguientes planes específicos, basados en los resultados de investigaciones y/o estudios, para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos y la producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales:

Planes implementados	Comunidades locales participantes
Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)	Comunidades que están ubicadas en áreas ambientalmente estratégicas o de importancia ecológica
Plan de reforestación Dirección de Carabineros de la Policía Nacional	Comunidades afectadas por los cultivos ilícitos y explotación ilícita de yacimientos mineros
Artemisa	Comunidades afectadas por los cultivos ilícitos y explotación ilícita de yacimientos mineros

El país promueve y fortalece el uso de las siguientes herramientas de gestión ambiental en los planes específicos implementados:

- Guía de Asistencia Técnica Diferencial en Áreas Protegidas
- Planes y Procedimientos de cada Fuerza
- Plan Artemisa.

**OBJETIVO
12****ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Acción Prioritaria 12.1: Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

Acción Prioritaria 12.4: Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Colombia ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana. Desde las acciones lideradas por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del pilar tres de Ruta Futuro, en 2020 se avanzó en el abordaje al microtráfico en la escala regional de la siguiente manera:

La Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas durante el primer semestre del 2020, cumplió con el objetivo de acompañar la implementación de la estrategia para formular intervenciones integrales a la distribución y comercialización de drogas ilícitas en la ciudad de Barranquilla y con la Gobernación de Caldas. Esta última adoptó la estrategia bajo el nombre de Plan Iris II, iniciando su implementación a partir de la Circular 119 del 27 de septiembre de 2020 de la Gobernación. Como resultado de dicho acompañamiento se formularon dos proyectos de intervención integral en los territorios priorizados, los cuales fueron entregados formalmente a las autoridades locales:

- Modelo de intervención integral para atender los problemas asociados a la oferta y consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento de Caldas (consulta archivo Departamento de Caldas)
- Proyecto de intervención integral para atender los problemas asociados a la oferta y demanda de sustancias psicoactivas en el Distrito Especial de Barranquilla (consulta archivo Barranquilla D.E.)

Actualmente se encuentra en proceso el desarrollo de dos pilotos de dicha guía. Esto se encuentra en proceso de implementación, se espera tener los resultados en el año 2024.

Adicionalmente, desde la Policía Nacional se desarrolla la Estrategia contra el tráfico de sustancias estupefacientes en menores cantidades.

Acción Prioritaria 12.2: Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Colombia fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en el sector de seguridad. Estos intercambios se realizaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Entidades con los cuales se intercambió la información	Medio de intercambio	Año
Ministerio de Defensa Nacional	Físico. Reporte al sistema de seguimiento de la política de drogas de Colombia	2018 - 2022
Policía Nacional de Colombia	Físico. Reporte al sistema de seguimiento de la política de drogas de Colombia	2018 - 2022
Fiscalía General de la Nación	Físico. Reporte al sistema de seguimiento de la política de drogas de Colombia	2018 - 2022
Ejército Nacional de Colombia	Físico. Reporte al sistema de seguimiento de la política de drogas de Colombia	2018 - 2022
Miembros de Consejo Nacional de Estupefacientes	Comités técnicos Interinstitucionales	Anual

Sin embargo, no se fomenta este intercambio en los sectores de salud, social o económico.

Acción Prioritaria 12.3: Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Colombia dispone de políticas para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional. Desde la política integral para enfrentar el problema de las drogas ilícitas - Ruta Futuro, se articulan esfuerzos de distintas entidades que se encargan de abordar a los niños, niñas y adolescentes con el fin de prevenir y tratar el uso, utilización y vinculación de esta población a Organizaciones Criminales.

Lo anterior se realiza a través de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA). Veintidós entidades forman parte de la Comisión.

En noviembre de 2019 la CIPRUNNA adoptó formalmente la actualización de la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO). El Decreto reglamentario 2081/2019 actualizó las funciones y composición

de la CIPRUNNA.

Asimismo, el país cuenta con información de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, el Modelo de Intervención Integral de Iniciativas Comunitarias (MIC3), el Pacto para la prevención y seguridad empresarial frente al tráfico de sustancias y consumo y Planes de Aceleración de Acción Unificada.

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia implementa programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; asimismo; que cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas, los cuales contemplan medidas de seguridad y sanidad adecuadas para el personal que participa en el dismantelamiento de laboratorios o instalaciones, e incluyen acciones para reducir al mínimo el daño al medio ambiente y optimizar el manejo de desechos químicos y tóxicos; además, que Colombia implementa políticas que promueven la transversalización de género y que cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. De igual manera, la CICAD nota que Colombia cuenta con leyes y reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas, que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, asimismo que Colombia implementa, tanto acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, como mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantelar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y, además, que ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantelar estos grupos. Del mismo modo, la CICAD nota que el país cuenta con instituciones que están encargadas de, y con capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), y cuenta con programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias, así como que Colombia cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre estas sustancias. Igualmente, la CICAD reconoce que el país cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet; que el país mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas, y utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas; y que Colombia cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas y su personal competente recibe capacitación continua en esta materia.

Objetivo 2

Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NPS y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional; de igual manera que, el país mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. Adicionalmente, la CICAD nota que Colombia cuenta con un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes; y que participa en el Proyecto ION de la JIFE. Sin embargo, la CICAD observa que Colombia no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

Objetivo 3

Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos; que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que las autoridades competentes realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias; así como que Colombia realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. De igual manera, la CICAD nota que Colombia cuenta con legislación que incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8, todas las medidas de control contenidas en el párrafo 9, y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. De igual forma, la CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online para realizar notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, así como el sistema PICS; que recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas y; que cuenta con mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Igualmente, la CICAD

nota que Colombia utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Objetivo 4

Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos; asimismo, que realiza actividades de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. La CICAD también nota que Colombia cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Objetivo 5

Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos y; que cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Sin embargo, la CICAD nota con preocupación que Colombia no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ni comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Asimismo, la CICAD observa que el país no utiliza el sistema IZES de la JIFE; sin embargo, utiliza los correos oficiales de las autoridades competentes en virtud de tratados de fiscalización internacional de drogas, como mecanismos alternativos para emitir, cargar o intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y ha recibido capacitación en el uso del sistema IZES.

Objetivo 6

Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia implementa y participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, asimismo implementa programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Igualmente, la CICAD nota que Colombia implementa mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional, regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico, y que cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Además, la CICAD nota que Colombia cuenta con un sistema de información nacional sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

Objetivo 7

Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La CICAD nota con satisfacción que Colombia ha actualizado marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas; que cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, asimismo, que cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales, y que; el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD nota que Colombia ha implementado una Unidad de Investigación Financiera y cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas; además que, el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Igualmente, la CICAD nota que Colombia ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 8

Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia cuenta con autoridades competentes designadas para la administración de bienes incautados y decomisados, y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados; asimismo, que el país ofrece y participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD reconoce que Colombia cuenta con legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

Objetivo 9

Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia ha formulado, implementado y actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas, asimismo, que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos y, que Colombia toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, y contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. La CICAD reconoce que el país ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Además, la CICAD nota que Colombia apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

Objetivo 10

Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia ha formulado e implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos, desde 1996, y dispone de una entidad nacional que coordina y evalúa la implementación de dichos programas, los cuales toman en cuenta la perspectiva de derechos humanos. Asimismo, la CICAD reconoce que el país intercambia experiencias y buenas prácticas con otros países del hemisferio sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible y que, Colombia promueve y difunde los resultados de estos programas y los beneficios que se obtienen en las comunidades afectadas. Igualmente, la CICAD observa que el país utiliza indicadores de resultados para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible en el mediano y largo plazo, y que estos indicadores apuntan a evaluar aspectos de desarrollo económico y social de las personas y comunidades y de reducción de los cultivos ilícitos que contienen estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La CICAD nota que los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible de Colombia se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos, las cuales son implementadas por diferentes instituciones, asimismo, que las comunidades y grupos destinatarios del país participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible. Además, la CICAD nota que Colombia promueve alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales para establecer programas que conducen a la creación de empleo en áreas afectadas por el cultivo y tráfico ilícito de drogas, y que estos programas comparten las mejores prácticas, las lecciones aprendidas, la experiencia y las habilidades adquiridas.

Objetivo 11

Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia desarrolló durante el período de evaluación (2019-2022), estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas. Asimismo, la CICAD reconoce que el país formuló e implementó planes específicos, basados en los resultados de sus estudios, para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos y la producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

Objetivo 12

Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

La CICAD nota con satisfacción que Colombia ha desarrollado e implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana, asimismo, que el país fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en el sector de seguridad. Además, la CICAD reconoce que Colombia dispone de políticas para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org